

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 05 FEB. 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

NUM. 0682 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 85 de fecha 05 de Febrero de 2016 de Dr. Pablo Lira Mendiguren, Director (s) del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, RUT. N° 8.091.476-8, Podólogo;
- 2.- Acuerdo N°56-2016, Acta N°04-2016, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 03 de Febrero de 2016, que consta que fue informado por el Sr. Alcalde, de conformidad a la legislación vigente, de la nómina de funcionarios contratados a honorarios para el año 2016.-
- 3.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 4.- Certificado N°16 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de Febrero 2016, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde, DR. LUIS MELLA GAJARDO y MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, RUT. N° 8.091.476-8, Podólogo, domiciliado en Macao N° 338, Villa Paraíso, Quillota, para realizar atenciones de Podología en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillota.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$3.985.- (tres mil novecientos ochenta y cinco pesos) por hora efectivamente trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2016, Item 215-21.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.3.- Interesado.4.- Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, RUT. N° 8.091.476-8, domiciliado en Macao N° 338. Villa Paraiso, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, en su calidad de Podólogo, para que realice prestaciones de podología en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillota.

MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$3.985.- (tres mil novecientos ochenta y cinco pesos) por hora efectivamente trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2016, Item 215-21. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la Comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V° B° del Director del Departamento de Salud. El viático a percibir será asimilado a categoría y nivel de la carrera funcionaria

TERCERO: El personal a honorarios que cuente con un período de contratación con el Departamento de Salud de la municipalidad equivalente o superior a 12 meses continuos, tendrá derecho a un descanso remunerado anual de 15 días hábiles. Este descanso será otorgado previa autorización del Director del Centro de Salud en el que MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS desarrollará sus funciones.

CUARTO: Derecho para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por **3 días hábiles** en el año calendario, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director del Centro de Salud en de MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS desarrollará sus funciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

QUINTO: Derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

- a- Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos
- b- Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- c- Fallecimiento de un hijo en período de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
- d- Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

SEXTO: Tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizada por el Sr. Alcalde.

SEPTIMO: En caso de mujeres contratadas a Honorarios, éstas tendrán derecho a 10 días de descanso por concepto de pre-natal y de 65 días de post-natal. En el caso de los varones, tendrán derecho a 5 días de permiso pos-natal.

OCTAVO: MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

NOVENO: MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, podrá adquirir el uniforme institucional, cancelando un porcentaje del valor total del mismo que será indicado oportunamente por el Sr. Alcalde, de acuerdo al proceso de licitación que realice el municipio para estos efectos. Cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo amerite, se otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad.

DECIMO: No se exige caución a MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, por cuanto el Director de Establecimiento de Salud de Atención Primaria, en que desempeñe la prestación del servicio, verificará y certificará el trabajo realizado.

DECIMO PRIMERO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

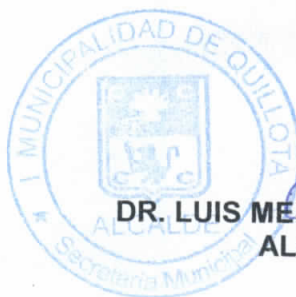
DECIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

DECIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS.



MARIO JIMENEZ CONTRERAS
RUT. N° 8.091.476-8
PODÓLOGO



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE